

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION

CONTRALORIA GENERAL
OFICINA GENERAL DE PARTES

31 ENE 2001	DIVISION VUOPT

REF. : **Cumple acuerdo que otorga concesión de servicio de radiodifusión televisiva, en banda VHF, para la comuna de Lumaco, IX Región.**

RESOLUCION N° 02

SANTIAGO, 30 ENE 2001

VISTOS :

a) Lo dispuesto en los párrafos 1° y 2° del Título III de la Ley N° 18.838;

b) El artículo 14 bis letra c) de la Ley N°18.838;

c) La solicitud presentada por **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, según ingreso CNTV N°258, de fecha 29 de mayo de 2000;

d) Lo acordado por el H. Consejo Nacional de Televisión en sesiones de 11 de septiembre de 2000 y 22 de enero de 2001;

e) Lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en sus oficios N°31997/C, de 06 de abril de 2000, N°34307/C, de 25 de agosto de 2000 y N°30258/C, de fecha 15 de enero de 2001;

f) Lo previsto en el párrafo III, artículo 3° de la resolución N°55, de 1992, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO :

I. Que **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, RUT N°81.698.900-0, por presentación de 29 de mayo de 2000, solicitó al Consejo Nacional de Televisión se le otorgara una concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la comuna de Lumaco, IX Región.

II. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley N°18.838, se llamó a Concurso Público para la asignación de dicha concesión.

III. Que las publicaciones legales llamando a Concurso Público se efectuaron los días 05, 09 y 13 de mayo de 2000 en el Diario Oficial.

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISION
OFICINA DE PARTES

81 07 FEB 2001
FECHA:

ANTE: Sr. Oyarzun

TOMADO RAZON
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

5 FEB. 2001

JEFE DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO
Y OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

IV. Que al referido Concurso Público solo postuló la peticionaria.

V. Que el H. Consejo Nacional de Televisión, en sesión de fecha 11 de septiembre de 2000, y cumplidos los trámites establecidos en los artículos 22 y 23 de la Ley N°18.838, acordó adjudicar en licitación pública a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en banda VHF, para la comuna de Lumaco, IX Región, por reunir las condiciones técnicas adecuadas para prestar el servicio concedido, considerando lo informado por la Subsecretaría de Telecomunicaciones en su oficio ORD. N°34307/C, de fecha 25 de agosto de 2000.

VI. Que se practicaron las publicaciones que ordena el artículo 27 de la Ley N°18.838, el día 15 de noviembre de 2000, en el Diario Oficial y en el Diario "La Nación" de Temuco. La referida norma dispone de un plazo de treinta días para que las personas que se consideren afectadas formulen oposición ante el Consejo.

VII. Que no habiéndose formulado oposición en dicho plazo, en Sesión de Consejo de fecha 22 de enero de 2001, y por la unanimidad de los señores Consejeros presentes, se acordó dictar la resolución definitiva, otorgando a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13**, una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción en la banda VHF, para la comuna de Lumaco, IX Región, por el plazo de 25 años.

RESUELVO :

1. Cúmplase el acuerdo de Sesión de Consejo de fecha 22 de enero de 2001, que dispone otorgar una concesión para establecer, operar y explotar un canal de televisión en la banda de VHF, para la comuna de Lumaco, IX Región, y área de servicio que se indicará, a **UNIVERSIDAD CATOLICA DE CHILE – CANAL 13:**

2. Las características técnicas de esta estación son las siguientes:

- CANAL DE TRANSMISION : C 6 (82 - 88) MHz.
- SEÑAL DISTINTIVA : XRB-95.
- POTENCIA MAXIMA
 - Video : 10 Watts
 - Audio : 1 Watt
- NORMA : CCIR - M/NTSC.
- TIPO EMISION
 - Video : 6M00C3FN.
 - Audio : F3E.

3.-

- UBICACION DE LOS ESTUDIOS : Inés Matte Urrejola N°0848, comuna de Providencia, Región Metropolitana.
- UBICACION DE LA PLANTA TRANSMISORA : Cerro Peleco, sector rural, coordenadas geográficas latitud 38° 11' 10" Sur y longitud 72° 57' 22" Oeste, en instalaciones compartidas con Televisión Nacional de Chile, comuna de Lumaco, IX Región.
- MARCA TRANSMISOR : LINEAR, año 2000, modelo G2B/C-XY.
- TIPO DE ANTENA : Arreglo de dos antenas tipo yagi, orientadas una en el acimut 58° y la otra en el acimut 270°.
- MARCA DE ANTENA : SCALA, año 2000, modelo HDCA – 5.
- GANANCIA MAXIMA DEL ARREGLO : 4,5 dBd.
- DIAGRAMA DE RADIACION : Direccional, con máxima radiación en los los azimuts: 58° y 270°.
- POLARIZACION : Horizontal.
- COTA BASE DE LA TORRE : 335 Metros.
- ALTURA CENTRO RADIACION : 22 Metros.
- ZONA DE SERVICIO : Comuna de Lumaco, IX Región.
- ZONA DE PROTECCION : Definida por el contorno Clase A ó donde la intensidad de campo utilizable sea mayor ó igual a 66 dB (uV/m), referida al punto de emisión de la señal.

DIAGRAMA DE RADIACION EN EL PLANO HORIZONTAL

RADIAL	0°	45°	90°	135°	180°	225°	270°	315°
Pérdida por lóbulo (db).	7,70	0,75	4,40	19,50	30,0	8,70	0,0	7,30

4.-

3. El plazo por el cual se otorga la concesión es de 25 años. La iniciación de los servicios deberá efectuarse dentro del plazo de 150 días, previa la autorización correspondiente. Estos plazos se contarán desde la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

4. La concesión se otorga sin perjuicio de los derechos de terceros legalmente adquiridos y en conformidad con las normas de la Ley N°18.838, y con sujeción, además, a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes o que se dicten en el futuro sobre la materia.

5. Es obligación del concesionario el cabal conocimiento y cumplimiento de las disposiciones de la Ley N°18.838, y de las normas que en virtud de dicha normativa dicte el Consejo Nacional de Televisión.

ANOTESE, TOMESE RAZON, NOTIFIQUESE AL INTERESADO Y A LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES.


BERNARDO DONOSO RIVEROS
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



EOP.

